



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Puno, **03 JUN 2019**

OFICIO N° 0974-2019-ME-GRP-GRDS-DREP-DUGELP-AGI-ECEU. -

SEÑORES : DIRECTORES DE LAS IIEE ALMIRANTE MIGUEL GRAU, EDUARDO BENIGNO LUQUE ROMERO, 70091 LARAQUERI Y 70622 ANCCACA DEL AMBITO DE LA UGEL PUNO

PRESENTE. -

ASUNTO : INVITA A REUNION DE TRABAJO A DIRECTOR Y RESPONSABLE DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL AUDITORIUM DE LA UGEL PUNO

REFERENCIA : D.S. N°004-2018 MINEDU
LEY 29719- 2011 MINEDU - LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL.
OFICIO MULTIPLE N° 027-2019-MINEDU/VMGI-DIGC.



Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarle deseándoles éxitos en la gestión que desempeñan al frente de las IIEE de nuestro ámbito, así mismo, señalar que de acuerdo a los documentos de la referencia le INVITAMOS a REUNION DE TRABAJO programado para el **día jueves 06 y viernes 07 de junio a horas 14:00 p.m. en el auditorium “JCM” (primer piso)** cuyo objetivo es FORTALECER LAS CAPACIDADES para un manejo adecuado de los PROTOCOLOS para la ATENCION CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR y el uso de la NUEVA VERSION DEL PORTAL SISEVE.

Contamos con su puntual asistencia señor (a) Director (a) junto al Responsable de Convivencia Escolar de la IIEE quien tiene como función principal en coordinación con su autoridad accionar, derivar, dar seguimiento hasta el cierre del caso en la plataforma SISEVE en los plazos establecidos de acuerdo a normas; de NO cumplir con los plazos establecidos, estarían incurriendo en OMISION A LA FUNCION según la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial art. artículo 12 de la presente Ley, señala *“los docentes, directivos que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso”*.

Esperando se brinde la debida atención al presente, reitero a Ud. las consideraciones distinguidas.

Atentamente;

David G. Cornejo Mamani
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

DGCM/DUGELP
JRG/DSA-II-AGI
HMA/ECEU
c.c. Arch.2019